

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
DAMANDADO: **HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ E.S.E.**
DEMANDANTE: **DIANA PATRICIA VALBUENA ARRECHEA**
LLAMADOS EN GARANTÍA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
RADICACIÓN: **76001-33-33-020-2022-00153-00**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, identificada con NIT. 860.524.654-9, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y con sucursal en Cali, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente, me dirijo al despacho respetuosamente para remitir la información suministrada por la FISCALÍA 119 SECCIONAL JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA), en respuesta a la solicitud del 5 de junio de 2025.

En la respuesta, la FISCALÍA 119 SECCIONAL JAMUNDÍ remitió copia de los documentos que integran el expediente que corresponde al Número Único de Noticia Criminal 080016001257202316718. En ese sentido, se remite la documentación para que el despacho la tenga en cuenta en la etapa correspondiente, considerando que se trata de una de las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones físicas en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali, o en la Secretaría de su Despacho. Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.